

ANEXO III

Requisitos para matricularse en las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional

- I. Para la obtención del título de Técnico de Formación Profesional:
 - a) Estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Estar en posesión del título de Técnico Básico o de Técnico.
 - c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.
 - d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
 - e) Haber superado una prueba de acceso.
 - f) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.
 - g) Estar en posesión del título de Técnico.
 - h) Estar en posesión del título de Bachiller superior expedido con arreglo a planes educativos anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
 - i) Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
 - j) Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
 - k) Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente.
 - l) Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a los ciclos formativos de grado superior establecidos en el apartado 2.
 - m) Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

- II. Para la obtención del título de Técnico Superior de Formación Profesional:
- a) Poseer el título de Técnico de Grado Medio de Formación Profesional o el título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño.
 - b) Poseer el título de Bachiller.
 - c) Haber superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo.
 - d) Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos de grado superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa.
 - e) Haber superado una prueba de acceso.
 - f) Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o grado universitario.
 - g) Estar en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
 - h) Estar en posesión de título de Bachiller Unificado Polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título.
 - i) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
 - j) Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.
 - k) Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
 - l) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.